

## HOJA RESUMEN CREDITOS

El presente documento forma parte integrante del Contrato de Mutuo suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer la tasa de interés compensatoria y moratoria aplicable al crédito otorgado, así como establecer las comisiones y los gastos que serán de cuenta de LOS CLIENTES y resume algunas de las obligaciones contraídas por LOS CLIENTES y/o por LA CAJA.

Número de Crédito:	Tipo de Crédito:
Moneda y Monto del Crédito Aprobado:	Total de Intereses Compensatorios:
Interés Compensatorio Efectiva Mensual: -- %	Interés Compensatorio Efectiva Anual: --%
Interés Moratorio Efectiva Mensual: -----%	Interés Moratorio Efectiva Anual: -----%

### SEGURO DE DESGRAVAMEN

Compañía de Seguros:

Monto de Prima de Seguro:

Número de Póliza:

1. Tasa Efectiva Anual (TEA) Porcentaje fijo calculado para un periodo de 360 días.
2. CANCELACION ANTICIPADA.
  - a. LOS CLIENTES tienen la facultad de efectuar pagos anticipados de las cuotas o los saldos pendientes de pago, en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, debiendo pagar la Comisión por Cancelación Anticipada de S/.100.00 Nuevos Soles para créditos otorgados sin garantía hipotecaria y S/.200.00 Nuevos Soles para créditos con Garantía hipotecaria. La comisión para créditos Comerciales será de S/.400.00 Nuevos Soles.
  - b. Créditos desembolsados a través de las oficinas compartidas con el Banco de la Nación.  
El importe por Cancelación Anticipada en caso que el cliente desee cancelar la totalidad del crédito antes del pago de la sexta cuota, será el importe de la comisión pagada por la Caja Maynas al Banco de la Nación al momento del desembolso del crédito, de acuerdo a la siguiente escala:

✓ Plazo del crédito hasta 3 meses	2.0% del monto desembolsado
✓ Plazo del crédito hasta 6 meses	2.5% del monto desembolsado
✓ Plazo del crédito hasta 9 meses	3.0% del monto desembolsado
✓ Plazo del crédito hasta 12 meses	3.5% del monto desembolsado
✓ Plazos mayores a 12 meses	0.50% por cada trimestre adicional
  - c. Para el caso de los clientes del Convenio con el Banco de la Nación que deseen cancelar anticipadamente después del pago de la sexta cuota se aplicará la comisión señalada en el Inc. a. Estas cancelaciones anticipadas solo podrán ser realizadas en las ventanillas de atención de las oficinas de la Caja Maynas.
  - d. Si desea efectuar la cancelación anticipada de su Crédito de Consumo por Convenio, deberá de presentar una solicitud simple requiriendo el saldo del crédito y su cancelación anticipada. El tiempo máximo de atención de su solicitud será de 7 días hábiles, tiempo que permitirá a la Caja Maynas realizar las coordinaciones con su empleador y así evitar perjuicios derivados del doble pago o retenciones futuras de parte del empleador.
3. GASTOS: Por Seguimiento de recuperación de créditos vencidos: S/.20.00 que se cobrará al octavo día de vencida la cuota. En caso de tener un vencimiento mayor a los 33 días se le cobrará el gasto notarial respectivo... (\*)  
*Seguro de desgravamen:* 0.0429% del saldo del capital mas intereses de la cuota por 01 titular  
0.0772% del saldo capital mas intereses de la cuota por 02 Titulares.

Para los créditos con garantía hipotecaria y mobiliaria, los gastos por servicios notariales, tasación y gastos registrales serán asumidos por EL CLIENTE en la Notaria, Peritos tasadores o Registros públicos que utilice para la gestión de constitución de la garantía hipotecaria.

Para los créditos que superen US\$ 15,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles, se solicitará al CLIENTE un seguro contra incendio y líneas aliadas endosado a favor de LA CAJA. Para el caso de créditos hipotecarios la contratación de la póliza de seguros será obligatoria.

### 4. COMISIONES:

Comisión por Refinanciación: S/.50.00. Comisión por administración de seguros: S/.3.00 por cuota mensual para créditos en Soles y al tipo de cambio del día para préstamos en Dólares. Duplicado

Cronograma de Pagos: S/.5.00. Copia del Historial de Pagos: S/.5.00. Búsqueda y copia de Comprobantes de Pago de Créditos: S/.5.00 menor a 1 año y S/. 10.00 mayor a 1 año.

5. El interés moratorio se aplica en el caso que LOS CLIENTES incumplan con el pago de las cuotas en las fechas pactadas. La mora es automática.
6. En caso EL CLIENTE solicite pagar su primera cuota en un plazo mayor a 30 días, LA CAJA le brindará las facilidades del caso haciendo constar en su Plan de pagos los intereses generados por este periodo el mismo que consta en la columna correspondiente a *Intereses de gracia* y que EL CLIENTE declara conocer al momento de recibir la presente HOJA RESUMEN y el PLAN DE PAGOS en la cual firman en señal de conformidad.  
Así mismo, si EL CLIENTE realiza una cancelación anticipada de su crédito, LA CAJA cobrará el saldo correspondiente a los *intereses de gracia* que EL CLIENTE adeude a la fecha de su cancelación considerándose que estos intereses corresponden al período de gracia ya utilizado por EL CLIENTE. La TEA aplicada al período de gracia es la misma TEA compensatoria aplicada en el crédito.
7. El PLAN DE PAGOS que se adjunta forma parte integrante de la presente Hoja Resumen.
8. LOS FIADORES SOLIDARIOS se obligan ante LA CAJA, en forma solidaria, irrevocable, incondicionada, ilimitada, e indefinida, renunciando expresamente al beneficio de exclusión, obligándose a pagar todas las obligaciones de los prestatarios contraídas en el Contrato de Mutuo respectivo y en este documento, aceptando desde ya cualquier modificación a las condiciones del crédito que garantiza, aceptando todas las prórrogas de los plazos establecidos en el Contrato de Mutuo que LA CAJA queda facultada a conceder.
9. En caso el crédito ingrese a cobranza judicial, serán de cargo de LOS CLIENTES los gastos en que se incurra por concepto de honorarios profesionales de abogado, así como todos los gastos en que se incurra por el inicio y tramitación del proceso judicial correspondiente.
10. LA CAJA no asumirá responsabilidad alguna por la calidad, idoneidad, entrega o cualquier otro factor relacionado a los bienes o servicios que LOS CLIENTES adquieran con el monto del préstamo concedido.
11. Ante el incumpliendo de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros.

(\*) Para los créditos en dólares, los puntos 3 y 4 se aplicaran de acuerdo al tipo de cambio vigente.

LOS CLIENTES Y LOS FIADORES SOLIDARIOS declaramos haber recibido y leído previamente el Contrato de Mutuo, la presente "Hoja Resumen", Plan de Pagos, la copia de la Póliza de Seguros y que hemos sido instruidos acerca de los alcances y significados de los términos y condiciones establecidas en dichos documentos, habiendo sido absueltas y aclaradas a nuestra satisfacción todas las consultas efectuadas y/o dudas, por lo que suscribo el presente documento en duplicado y con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lugar y fecha: .....

.....  
Cliente: .....  
DNI : .....

.....  
Cliente: .....  
DNI : .....

POR LA CMAC MAYNAS S.A.  
RUC.- 20103845328

Dirección: